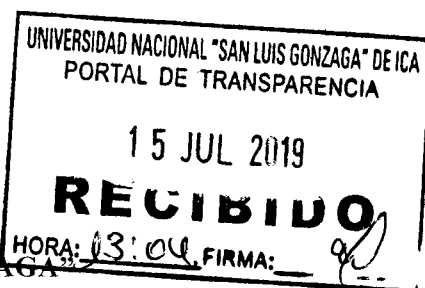




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1400-R-UNICA-2019



Ica, 12 de julio de 2019

**VISTO:**

El oficio N° 665-R-UNICA-2019 de fecha 12 de Julio de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando al Dr. Víctor Alberto Candia Palomino como representante del Rectorado para que articule los cambios que se van a realizar en el Estatuto Universitario, con el Vice Rectorado de Investigación, con la Comisión que haga la propuesta de la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Estatuto y a la Ley Universitaria, Comisión de Licenciamiento, con la Comisión de Gestión de la Calidad, y con la Comisión Central de la Reforma Curricular, con la Comisión que se encargará de revisar, actualizar el proyecto Educativo Institucional y con la Oficina de Proyectos de Inversión.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;



Que, siendo necesario la coordinación para articular los cambios que se van a realizar en el Estatuto Universitario, con el Vice Rectorado de Investigación, con la Comisión que haga la propuesta de la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Estatuto y a la Ley Universitaria, Comisión de Licenciamiento, con la Comisión de Gestión de la Calidad, y con la Comisión Central de la Reforma Curricular, con la Comisión que se encargará de revisar, actualizar el proyecto Educativo Institucional y con la Oficina de Proyectos de Inversión; estando a lo expuesto el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dentro de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario designa al Dr. Víctor Alberto Candia Palomino como Representante del Rectorado con la finalidad que efectúe estas coordinaciones;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** al **Dr. VÍCTOR ALBERTO CANDIA PALOMINO** como representante del Rectorado para que articule los cambios que se van a realizar en el Estatuto Universitario, con el Vice Rectorado de Investigación, con la Comisión que haga la propuesta de la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Estatuto y a la Ley Universitaria, Comisión de Licenciamiento, con la Comisión de Gestión de la Calidad, y con la Comisión Central de la Reforma Curricular, con la Comisión que se encargará de revisar, actualizar el proyecto Educativo Institucional y con la Oficina de Proyectos de Inversión.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Comisión Central de Licenciamiento, oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

